



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00130 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: FINANZAUTO S.A.
GARANTE: DIANA MARIA ANAYA POLO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, Marzo catorce (14) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita FINANZAUTO S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa GFQ122, en virtud de la cláusula novena del "CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA", celebrado con la garante DIANA MARIA ANAYA POLO; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por FINANZAUTO S.A., contra DIANA MARIA ANAYA POLO.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de FINANZAUTO S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	GFQ122	CHASIS	LVBV3JBB0LE002522
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	K017386
MARCA	FOTON	SERVICIO	Público
LINEA	BJ1039V3JD3-1	COLOR	BLANCO
MODELO	2020	SERIE	LVBV3JBB0LE002522
MATRICULADO EN	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRASNPORTE DE PUERTO COLOMBIA		
TENENCIA	DIANA MARIA ANAYA POLO		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de FINANZAUTO S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de FINANZAUTO S.A. en el parqueadero FINANZAUTO Barranquilla ubicado en la Cra 52 No. 74 - 39, teléfono 3852345, 3222498376, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, C.C. 80.411.877 y T.P. 58.833 en los términos y para los efectos del poder otorgado por LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, en calidad de apoderado judicial de FINANZAUTO S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ